

# ACTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Obra: \_\_\_\_\_  
Localidad y situación: \_\_\_\_\_  
Promotor (Propiedad): \_\_\_\_\_  
Autor del proyecto de obras: \_\_\_\_\_  
Dirección Facultativa: \_\_\_\_\_  
Coordinador durante la elaboración del proyecto: \_\_\_\_\_  
Autor del ESTUDIO (o Estudio Básico) de Seguridad y Salud: \_\_\_\_\_  
Coordinador de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Empresa Contratista: \_\_\_\_\_

Por el Arquitecto Técnico que suscribe, en su condición de Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra de referencia, se ha recibido del representante legal de la Empresa Contratista el PLAN de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a su intervención contractual en la obra, copia del cual se-adjunta a este Acta.

Analizado su contenido, se hace constar:

1. Que dicho PLAN está suscrito por el \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_ y, según lo prevenido en el R.D. 1.627/97, en él se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en el ESTUDIO redactado para esta obra.
2. (1) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Considerando que, con las indicaciones antes consignadas, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a que se refiere este Acta, reúne las condiciones-técnicas requeridas por el R.D. 1.627/97, el Coordinador de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra procede a su APROBACIÓN formal.

Del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado, acompañado de copia de este Acta visada por el Colegio profesional del Coordinador que la suscribe, la Empresa Contratista dará traslado a la Autoridad Laboral competente, a efectos de cumplimentar lo establecido en el artº. 19 del R.D. 1.627/97; al servicio de prevención constituido en la empresa o concertado con entidad especializada ajena a la misma, según previene la Ley 31/95; a las personas u órganos con responsabilidad en materia de prevención en las empresas intervinientes o concurrentes en la obra; y a los representantes de los trabajadores, a efectos de que puedan presentar, por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas. Además, el Plan de Seguridad y Salud aprobado estará en la obra a disposición permanente de los mismos y de la dirección facultativa.

Cualquier modificación que se pretenda introducir a este Plan aprobado, en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos o de las incidencias y modificaciones que pudieran surgir durante la ejecución, requerirá de la expresa aprobación del Coordinador de Seguridad y Salud para su efectiva aplicación, y habrá de someterse al mismo trámite de información y traslado a los diversos agentes intervinientes reseñados antes.

En \_\_\_\_\_ a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

El Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.  
APRUEBO el PLAN

El Promotor.

El representante legal de la Empresa Contratista.

## INSTRUCCIONES

(1): Caso de ocurrencia, se propone incluir el siguiente texto:

2. Que en el citado PLAN se incluyen propuestas de medidas alternativas de prevención que, sin implicar disminución de los niveles de protección previstos, se justifican técnicamente.